

RESPUESTAS CONCURSO DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE

LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES

11 septiembre 2023

CONCURSO “DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA - PROYECTOS DE ENERGÍA LOCAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS”

En el marco del concurso “Desarrollo Productivo Sostenible línea presupuestaria Estrategias Territoriales” se da respuesta a las consultas planteadas conforme a lo estipulado en los numerales 4.1 y 7 de las bases del concurso aprobado mediante Resolución Exenta N°168 del 31 de agosto 2023, de la Subsecretaría de Energía.

Preguntas Iniciativa 1: GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA

Pregunta N° 1. Sobre las capacidades de los proyectos: ¿Están definidos o quedan a cargo de PJ (Persona Jurídica) seleccionada?

Respuesta: La capacidad de cada proyecto se definirá de acuerdo con la información técnica levantada por el ejecutor seleccionado, según su análisis de capacidad de inyección para la conexión, condiciones geográficas del emplazamiento, etc.

Pregunta N° 2. ¿Habrá un listado de posibles emplazamientos de los proyectos o las propuestas quedan en manos del PJ seleccionado? Fecha para tener el listado anterior.

Respuesta: El listado de posibles emplazamientos de los proyectos o las propuestas debe ser levantado por el ejecutor seleccionado. Este listado debe contar con las características técnicas de cada proyecto (máximo de capacidad instalada posible, punto de conexión, capacidad de inyección al alimentador, distancia a la Subestación Eléctrica, condiciones de luz y sombra, topografía, etc.). Esta información quedará en manos de la contraparte técnica del Ministerio de Energía, que deberá realizar el cruce de información social de acuerdo con la Agenda de Energía 2022 – 2026.

Respecto a la fecha, se espera tener este listado en la semana 6 de trabajo, contada a partir la reunión de inicio.

Pregunta N° 3. Si los posibles emplazamientos quedan a cargo del PJ seleccionado, ¿estos tienen que "conversar" con las organizaciones que se beneficiaran? ¿Hay fecha para que la contraparte técnica del Ministerio de Energía realice el análisis social?

Respuesta: El ejecutor seleccionado solo deberá presentar un listado con los posibles emplazamientos de los potenciales proyectos. La contraparte técnica del Ministerio de Energía será la encargada de iniciar las conversaciones con las comunidades una vez entregada la información técnica desde el ejecutor, de acuerdo con la Agenda de Energía 2022 – 2026.

En dicho sentido, la contraparte del Ministerio de Energía realizará el análisis social una vez entregada la información técnica por el ejecutor seleccionado.

Pregunta N° 4. ¿Cuáles son las condiciones de la caución de ejecución inmediata (garantía)?

Respuesta: Como lo señalan las bases del concurso público en el apartado 3.1, “en el caso de ser adjudicada una entidad privada sin fines de lucro, deberá presentar una caución de ejecución inmediata, ascendente al 5% del monto del proyecto a desarrollar”. El detalle de los términos de esta caución se entregará al momento de suscribir el convenio de transferencia entre la Subsecretaría de Energía y la entidad seleccionada, debiendo constituirse una garantía en favor de la Subsecretaría de cobro inmediato, por incumplimiento grave de los compromisos establecidos en el concurso y en el convenio de transferencia.

Pregunta N° 5. ¿Cuáles son los estados de pago?

Respuesta: Las transferencias al ejecutor se pueden realizar una vez que el convenio con la institución adjudicada esté totalmente tramitado, conforme a lo descrito en el referido instrumento. Las transferencias de los fondos se realizarán en una o dos cuotas por año¹, acorde a las actividades y plazos programados en el convenio, conforme haya sido aprobado por el Comité de Ministros y Ministras DPS en forma previa. Todos los fondos asignados para la ejecución de las actividades deberán ser debidamente rendidos mensualmente por el ejecutor, pudiendo la Subsecretaría aprobar o rechazar las rendiciones enviadas, según éstas se encuentren o no asociadas a la directa ejecución del convenio.

Pregunta N° 6. Las respuestas de estas preguntas (y de otras organizaciones) ¿serán públicas?, ¿estarán en la página del ministerio?

Respuesta: Efectivamente, se publicarán en el mismo sitio web donde se publicaron las bases del concurso en un documento unificado con todas las preguntas y respuestas de los postulantes.

¹ Recordar que los compromisos presupuestarios para el 2024, quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria establecida por la ley de presupuesto, y el Comité de Ministros y Ministras del programa DPS. Adicionalmente, la programación de las cuotas a transferir durante el 2024 estará sujeta a la reglamentación definida en la correspondiente Ley de Presupuestos del Sector Público, y cualquier otra normativa aplicable.

Pregunta N° 7. ¿Los terrenos de emplazamiento de estos proyectos están definidos?

Respuesta: No, los terrenos de emplazamiento de estos proyectos no están definidos. El trabajo de selección de los terrenos de emplazamiento de estos proyectos se definirá de acuerdo con la información técnica levantada por el ejecutor (capacidad de inyección, condiciones de luz/sombras, topografía, etc).

Pregunta N° 8. ¿Los usuarios de la cooperativa están identificados con su número de cliente?

Respuesta: No están identificados, ya que las comunidades no están definidas aún. El listado será definido a partir de las propuestas que entregue el ejecutor, siendo la identificación y obtención del número de cliente una tarea del Ministerio de Energía y no del ejecutor.

Pregunta N° 9. ¿Se pueden ampliar plazos de ejecución de estudios?, ya que pareciesen ser muy acotados

Respuesta: Por regla general, los concursos publicados deben cumplir con las disponibilidades presupuestarias anuales especificadas en las bases, y en la ley de presupuesto vigente, por lo tanto, los plazos de ejecución de las actividades y montos establecidos para el 2023 se deben respetar. Considerando que estos plazos fueron aprobados por el Comité de Ministros y Ministras del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, es difícil ampliarlos, pero se efectuó la solicitud de ampliación a la Secretaría Ejecutiva del DPS, sin embargo, no contamos con una respuesta formal todavía, por lo que cabe presupuestar los plazos descritos en las bases de concurso.

Preguntas Iniciativa 2: GENERACIÓN COMUNITARIA, PROYECTOS MAYORES A 2MW

Pregunta N° 1. ¿Qué comunidades podrían recibir este beneficio? ¿A qué comunidades está enfocado el proyecto?, ¿Existe levantamiento de éstas?

Respuesta: El proyecto está enmarcado en la Transición Socio-Ecológica Justa hacia la generación de energías limpias en los territorios involucrados en el cierre y/o nuevos usos de los espacios e infraestructura de las centrales a carbón. De esta forma, se consideran las localidades de Tocopilla, Coronel y Quintero/Puchuncaví. Por tanto, las comunidades beneficiadas se definirán de acuerdo con la información técnica y el cruce de información social de acuerdo con la Agenda de Energía 2022 – 2026.

Pregunta N° 2. ¿Está definida la figura normativa para el modelo de negocio comunitario?

Respuesta: Sí, se propenderá a la conformación de Cooperativas. Sin embargo, dado que son personas jurídicas independientes, son las propias organizaciones deberán definir de forma pertinente si esta sociedad de personas será con o sin fines de lucro.

Pregunta N° 3. ¿Cómo se va a definir la escala del proyecto, existen criterios predefinidos?

Respuesta: De acuerdo con las bases, para cada estudio (uno en cada localidad) se requiere el análisis de tres posibilidades de capacidad: 3 MW, 9 MW y Utility Scale, de forma de seleccionar la mejor opción según sus condiciones técnicas, financieras y socioambientales. La determinación de las superficies de emplazamiento y capacidades instaladas finales de cada proyecto son parte de las actividades de los estudios. Las directrices serán entregadas por la contraparte técnica del Ministerio.

Pregunta N° 4. ¿Los terrenos pueden estar en otras comunas aledañas o deben estar en las localidades involucradas?, ¿Los proyectos deben tener alguna característica de cercanía a alguna comunidad en particular?

Respuesta: Conforme a lo indicado en el numeral 2.2 de las bases, los terrenos deben encontrarse emplazados en las comunas de Tocopilla, Coronel y Quintero/Puchuncaví, y deben pertenecer a la comunidad beneficiada o que ésta tenga un acuerdo para su uso.

Pregunta N° 5. El acuerdo del uso del terreno, ¿Debe estar firmado entre las partes?, de ser afirmativo, los plazos no pareciesen ser suficientes, ¿se pueden ampliar?

Respuesta: En caso de que el terreno no pertenezca a la comunidad beneficiada, se espera que al menos exista una carta de intención firmada. Respecto a los plazos, considerando que el programa DPS es un programa financiado por CORFO, en el cual el Ministerio de Economía tiene el rol de Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros DPS, los plazos entregados para el proceso son los indicados en las bases técnicas y aquellos dispuestos en el convenio de transferencia. Dicho lo anterior, la Subsecretaría de Energía se encuentra gestionando con las instituciones antes mencionadas la posibilidad de ampliación del plazo para los ejecutores, pero de todas formas dependerá de la disponibilidad presupuestaria 2024 y del Comité de Ministros y Ministras DPS.

Preguntas Generales Iniciativas 1 y 2

Pregunta N° 1. El presupuesto definido de 150 millones y 300 millones por cada línea, ¿Se debe postular a presupuesto completo, o hay ponderaciones por postular a montos menores?, ¿Cuál es el formato de rendición de gastos y los hitos de pago?

Respuesta: Como lo señalan las bases del concurso público en el punto 2.2, cada línea de trabajo tiene un presupuesto máximo aprobado por CORFO. Del mismo modo, no existe mayor puntaje en la evaluación según el valor de la propuesta económica, el óptimo es aprovechar al máximo los recursos disponibles para esta iniciativa, y que se encuentren dentro del o los objetivos del concurso y de las actividades. Sin embargo, se debe tener en consideración que todos los fondos asignados para la ejecución del programa deberán ser debidamente rendidos mensualmente por el ejecutor, pudiendo la Subsecretaría aprobar o rechazar las rendiciones enviadas, según éstas se encuentren o no asociadas a la ejecución del convenio, ya que los montos que no puedan ser rendidos por parte del ejecutor, deberán ser devueltos a la Subsecretaría de Energía y a CORFO.

Pregunta N° 2. En requisitos del postulante, para la línea 2, se solicita experiencia de más de cinco años en proyectos Utility Scale o PMGD. ¿Esto se refiere a la institución o a los miembros del equipo de trabajo?, de ser referido a la institución, ¿Es posible incorporar a un tercero con dicha experiencia, sea esta particular o institucional?, si se refiere al equipo de trabajo, ¿Debe ser el equipo completo, un porcentaje, o algunos cargos?

Respuesta: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de los requisitos de los postulantes en las bases del concurso, es necesario que la persona jurídica cuente con experiencia de más de cinco (5) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos en materia de desarrollo de proyectos energéticos PMGD o Utility Scale, en el caso de postular a la línea 2.

Pasado este filtro, de acuerdo con el numeral 4.2 de las bases, se evaluará en el criterio Experiencia del equipo de trabajo, la realización de proyectos en el sector de desarrollo de generación de energía PMGD o Utility Scale y/o Generación Distribuida de Propiedad Conjunta por más de 3 años, lo que se podrá demostrar mediante documentación que demuestre fehacientemente la ejecución de proyectos (contratos, órdenes de compra, iniciación de actividades, entre otros). El equipo de trabajo responsable debe contemplar al menos tres (3) profesionales técnicos, cuya experiencia se relacione con las áreas de desarrollo de proyectos de energía.

Pregunta N° 3. Para la evaluación de las postulaciones, en el criterio experiencia, ¿este criterio se evalúa en base a la experiencia de la entidad postulante o del equipo propuesto?, ¿existe alguna tabla o fórmula para saber cómo puntuara cada postulación?, si se evalúan los profesionales del equipo de trabajo, ¿se evaluará la sumatoria de proyectos, el promedio de los tres profesionales con más experiencia?, etc.

Respuesta: Dentro de los criterios de evaluación, dispuestos en el numeral 4.2 de las bases, se señala que la “Experiencia” que pondera un 50% de la evaluación, se considerará respecto del equipo de trabajo responsable, el cual debe contemplar al menos tres (3) profesionales técnicos, cuya experiencia se relacione con las áreas de desarrollo de proyectos de energía. De esta manera, para la evaluación del criterio de evaluación referido a Experiencia e Inclusión enfoque de género, se utilizará exclusivamente la información contenida en los Anexos N°1 y 2 de estas bases.

Por cada criterio de evaluación, se calificará la propuesta con los puntajes indicados, siendo la nota mínima 0 o 1 dependiendo del criterio y la máxima 5. Luego, se efectuará el promedio conforme a las ponderaciones indicadas en el cuadro superior para obtener el puntaje final.

Pregunta N° 4. ¿Se debe presentar algún respaldo para acreditar experiencia?, contratos, contactos de referencia, ¿etc?

Respuesta: Para cada miembro del equipo consultor se debe completar la información señalada en el Anexo N°2, que permita respaldar la experiencia requerida, junto con contratos, órdenes de compra, iniciación de actividades, y cualquier otra documentación que acredite la referida experiencia. La comisión evaluadora podrá revisar y corroborar la información entregada según corresponda.

Pregunta N° 5. ¿podrían enviar los documentos de las bases en formato word?

Respuesta: Se publicarán los Anexos del proceso en formato Word en la misma página web del concurso.

**CONCURSO PÚBLICO “DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA
ESTRATEGIAS TERRITORIALES: PLAN DESARROLLO LOGÍSTICO REGIÓN DE MAGALLANES.**

En el marco del concurso “Desarrollo Productivo Sostenible línea presupuestaria Estrategias Territoriales” se da respuesta a las consultas planteadas conforme a lo estipulado en los numerales 4.1 y 7 de las bases del concurso aprobado mediante Resolución Exenta N°167 del 31 de agosto 2023, de la Subsecretaría de Energía.

Pregunta N° 1. Se solicita confirmar que el plazo último para el envío de la propuesta es el miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 15:00 hrs.

Respuesta: Según se indica en la página web del proceso actual DPS, el plazo máximo para el envío de la propuesta sería el día jueves 14 de septiembre a las 15:00 hrs.

Pregunta N° 2. Se solicita el envío de los formularios de presentación en formato editable.

Respuesta: Se publicarán los Anexos del proceso en formato Word en la misma página web del concurso.

Pregunta N° 3. Se solicita el envío del formulario de oferta económica y de datos del postulante.

Respuesta: Se publicarán los Anexos del proceso en formato Word en la misma página web del concurso. La propuesta económica deberá ser parte de la propuesta del oferente, no existiendo un formato predefinido, ya que la oferta económica no es un aspecto por evaluar en el concurso público.

Pregunta N° 4. Se solicita confirmar que los antecedentes de la presentación pueden ser enviados a través de un link de Google Drive, One Drive o si el Ministerio dispondrá de una plataforma específica para subir los antecedentes.

Respuesta: Según se señalan en el numeral 3.2 de las bases de la convocatoria, todas las propuestas deben enviarse al correo convocatorias.dps@minenergia.cl, indicando en el Asunto “Postulación Concurso DPS Línea Estrategias Territoriales: Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas”, indicando si postula a la línea 1, línea 2 o ambas líneas. Todos los postulantes interesados deberán enviar la propuesta solicitada antes de la fecha de cierre para evaluar la admisibilidad de su postulación, puesto que no se considerarán postulaciones fuera de plazo.

En caso de que la información contenida en la propuesta tenga un tamaño mayor al posible de enviar por este medio, está permitido adjuntar en el correo de postulación un enlace a algún medio de almacenamiento externo en la nube (como Google Drive, OneDrive, u otro apropiado), siendo de exclusiva responsabilidad del oferente, que este link tenga los permisos adecuados, y que toda la información que se encuentre disponible al momento de cierre de las postulaciones.

Pregunta N° 5. Se solicita indicar la forma o hitos de pago considerados durante las actividades del estudio.

Respuesta: El presente concurso posee un presupuesto total de ejecución de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos). De acuerdo a los instrumentos aprobados por CORFO y el Comité de Ministros y Ministras DPS, esta iniciativa tiene un presupuesto de \$300.000.000 (trescientos millones de pesos de ejecución en el año 2023, y que serán entregados al ejecutor contra entrega del primer informe de avance en el mes de octubre. Estos montos deberán ser rendidos por el ejecutor de forma mensual, respaldando gastos que sean directamente asociados a la ejecución del acompañamiento. Finalmente, de este primer pago, los fondos no rendidos al 31 de diciembre de 2023 deberán ser devueltos a la Subsecretaría de Energía.

Del mismo modo, el programa posee un presupuesto de \$200.000.000 para el año 2024, de los cuales se ha planificado un primer pago de \$100.000.000 (cien millones de pesos) en febrero 2024 y un segundo pago de \$100.000.000 (cien millones de pesos) para mayo de 2024.

Finalmente, al igual que en el período 2023, todos los montos 2024 que no sean rendidos por el ejecutor al finalizar el acompañamiento, deberán ser reintegrados a la Subsecretaría de Energía.

Pregunta N° 6. Se solicita confirmar que el presupuesto disponible es valor neto.

Respuesta: El valor indicado en la propuesta es el valor total a disposición de la entidad adjudicada para el desarrollo del acompañamiento indicado, incluyendo impuestos y gastos de administración. Todos los gastos que tenga el adjudicado para la ejecución del proceso deberán rendirse a la Subsecretaría de Energía según los procesos de rendición pertinentes.